 <b>E.S.E.</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>		Código: F.GH-018
			Versión: 01
			Página: 1 de 2

DATOS DEL TRABAJADOR Y/O PROCESO				
NOMBRES Y APELLIDOS		Herman de Jesús Ramírez		
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	15256321	PROCESO	Administrativo	
CARGO	As administrativo	FECHA DE SOLICITUD Y/O ENTREGA	dd 22	mm 07
				aa 2020
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLICITADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	HORAS DE EXPOSICION AL RIESGO	DETALLE BREVEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
1				
2				
3				
4				
5				
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	PLACA - INVENTARIO	OBSERVACIONES
1	correa proteccion	1		Se dan indicaciones de
2	facuda			uso, limpieza y
3				deimpedición
4				
5				

### COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

#### JUSTIFICACION

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, en cumplimiento de la legislación sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados para cada uno de los cargos, hace entrega de la dotación de los implementos de protección personal a cada uno de los funcionarios.

#### DISPOSICIONES LEGALES

- Ley 9 de 1979, elementos de protección personal artículos 122, 123 y 124.
- Resolución 2400 del 1979, del ministerio de trabajo. Capítulo II de los equipos y elementos de protección. Artículos 176, 177 y 178


#### DERECHOS Y DEBERES LEY 9 DE 1979

*Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:*

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional

*Artículo 85. Todos los trabajadores están obligados a:*

- Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca;

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código: F.GH-018
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo;

e) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.

**SANCIONES DECRETO 1295 DE 1994**

*Capitulo X Artículo 91*


b) Para el afiliado o trabajador.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como para los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa.

Quien Entrega:		Quien Recibe:	
NOMBRES	Andrea Vargas	NOMBRES	HERNAN DANIEZ.
PROCESO	SG-SST	PROCESO	ADMINISTRATIVO
FIRMA	Andrea V.	FIRMA	[Firma]
Certifico haber leído este documento y a cumplir con lo aquí expuesto, incluyendo mis deberes y derechos como trabajador			

**Control de cambios.** Este campo es acumulativo; un archivo debe ser incluido en la tabla para cada versión administrada por el documento.

CONTROL DE CAMBIOS				
Version	Descripcion	Fecha	Proyecto	Revisó
00	Creacion	Enero 2015	Carlos Mario Sucerquia líder de Gestión Humana	
01	Modificacion y actualizacion	Julio 2018	Andrea Vargas Castro Asesora Seguridad y Salud en el Trabajo	Angela M Ortiz Coordinador Planeación y Calidad

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código: F.GH-018
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

DATOS DEL TRABAJADOR Y/O PROCESO				
NOMBRES Y APELLIDOS		Pedro Luis Bojórquez Paiz		
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD		15285979	PROCESO	Administrativo
CARGO		Act. administrativo	FECHA DE SOLICITUD Y/O ENTREGA	dd 17 mm 07 aa 22
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLICITADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	HORAS DE EXPOSICION AL RIESGO	DETALLE BREVEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
1				
2				
3				
4				
5				
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	PLACA - INVENTARIO	OBSERVACIONES
1	careta protectora facial	1		Según indicaciones de uso, limpieza y de conservación
2				
3				
4				
5				

### COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

#### JUSTIFICACION

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, en cumplimiento de la legislación sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados para cada uno de los cargos, hace entrega de la dotación de los implementos de protección personal a cada uno de los funcionarios.

#### DISPOSICIONES LEGALES

- Ley 9 de 1979, elementos de protección personal artículos 122, 123 y 124.
- Resolución 2400 del 1979, del ministerio de trabajo. Capítulo II de los equipos y elementos de protección. Artículos 176, 177 y 178


#### DERECHOS Y DEBERES LEY 9 DE 1979

Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional

Artículo 85. Todos los trabajadores están obligados a:

- Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca;

 <b>E.S.E.</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA  DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN  PERSONAL</b>	Código: F.GH-018
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo;

e) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.

**SANCIONES DECRETO 1295 DE 1994**

Capítulo X Artículo 91


b) Para el afiliado o trabajador.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como para los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa.

Quien Entrega:		Quien Recibe:	
NOMBRES	Andrea Vargas	NOMBRES	PEDRO LU GUERRA DAVID
PROCESO	SG-SST U	PROCESO	AUDITORIA CTAS MEDICAS SDAT
FIRMA	Andrea Vargas	FIRMA	PEDRO L. GUERRA DAVID
Certifico haber leído este documento y a cumplir con lo aquí expuesto, incluyendo mis deberes y derechos como trabajador			

**Control de cambios.** Este campo es acumulativo; un archivo debe ser incluido en la tabla para cada versión administrada por el documento.

CONTROL DE CAMBIOS				
Version	Descripcion	Fecha	Proyecto	Revisó
00	Creacion	Enero 2015	Carlos Mario Sucerquia lider de Gestión Humana	
01	Modificacion y actualizacion	Julio 2018	Andrea Vargas Castro Asesora Seguridad y Salud en el Trabajo	Angela M Ortiz Coordinador Planeación y Calidad

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código: F.GH-018
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

DATOS DEL TRABAJADOR Y/O PROCESO				
NOMBRES Y APELLIDOS		Edison Arbey Ospina Torres		
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD		8434132	PROCESO	Administrativo
CARGO	Act administrativo	FECHA DE SOLICITUD Y/O ENTREGA	dd 17	mm 07
aa 2020				
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLICITADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTI DAD	HORAS DE EXPOSICION AL RIESGO	DETALLE BREVEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
1				
2				
3				
4				
5				
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTI DAD	PLACA - INVENTARIO	OBSERVACIONES
1	Casco protector facial	1		Se da un indicación de uso completo y de seguridad
2				
3				
4				
5				

### COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

#### JUSTIFICACION

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, en cumplimiento de la legislación sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados para cada uno de los cargos, hace entrega de la dotación de los implementos de protección personal a cada uno de los funcionarios.

#### DISPOSICIONES LEGALES

- Ley 9 de 1979, elementos de protección personal artículos 122, 123 y 124.
- Resolución 2400 del 1979, del ministerio de trabajo. Capítulo II de los equipos y elementos de protección. Artículos 176, 177 y 178


#### DERECHOS Y DEBERES LEY 9 DE 1979

*Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:*

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional

*Artículo 85. Todos los trabajadores están obligados a:*

- Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca;

 <b>E.S.E.</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA          DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN          PERSONAL</b>	Código: F.GH-018
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo;

e) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.

**SANCIONES DECRETO 1295 DE 1994**

Capítulo X Artículo 91


b) Para el afiliado o trabajador.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como para los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa.

Quien Entrega:		Quien Recibe:	
NOMBRES	Andrea Vargas	NOMBRES	Edison Liley Ospina
PROCESO	SG-SST U	PROCESO	Admisiones
FIRMA	Andrea Vargas	FIRMA	[Firma]
Certifico haber leído este documento y a cumplir con lo aquí expuesto, incluyendo mis deberes y derechos como trabajador			

**Control de cambios.** Este campo es acumulativo; un archivo debe ser incluido en la tabla para cada versión administrada por el documento.

CONTROL DE CAMBIOS				
Version	Descripcion	Fecha	Proyecto	Revisó
00	Creacion	Enero 2015	Carlos Mario Sucerquia líder de Gestión Humana	
01	Modificacion y actualizacion	Julio 2018	Andrea Vargas Castro Asesora Seguridad y Salud en el Trabajo	Angela M Ortiz Coordinador Planeación y Calidad

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código: F.GH-018
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

DATOS DEL TRABAJADOR Y/O PROCESO				
NOMBRES Y APELLIDOS		Bernardo de Jesús Cortáez		
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	91392659	PROCESO	Administrativo	
CARGO	Aut administrativo	FECHA DE SOLICITUD Y/O ENTREGA	dd 17	mm 07
			aa	2020
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLICITADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	HORAS DE EXPOSICION AL RIESGO	DETALLE BREVEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
1				
2				
3				
4				
5				
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	PLACA - INVENTARIO	OBSERVACIONES
1	casco protección	1		se dan indicaciones de
2	casco			uso, limpieza y
3				desinfectar
4				
5				

### COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

#### JUSTIFICACION

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, en cumplimiento de la legislación sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados para cada uno de los cargos, hace entrega de la dotación de los implementos de protección personal a cada uno de los funcionarios.

#### DISPOSICIONES LEGALES

- Ley 9 de 1979, elementos de protección personal artículos 122,123 y 124.
- Resolución 2400 del 1979, del ministerio de trabajo. Capítulo II de los equipos y elementos de protección. Artículos 176,177 y 178


#### DERECHOS Y DEBERES LEY 9 DE 1979

Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional

Artículo 85. Todos los trabajadores están obligados a:

- a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca;

 <b>E.S.E.</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA  DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN  PERSONAL</b>	Código: F.GH-018
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo;

e) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.

**SANCIONES DECRETO 1295 DE 1994**

*Capitulo X Artículo 91*

b) Para el afiliado o trabajador.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como para los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa.


Quien Entrega:		Quien Recibe:	
NOMBRES	Andrea Vargas	NOMBRES	Bernardo Cortez
PROCESO	SG-SSJ	PROCESO	Fecha de entrega Hospital
FIRMA	Andrea Vargas	FIRMA	[Firma]
Certifico haber leído este documento y a cumplir con lo aquí expuesto, incluyendo mis deberes y derechos como trabajador			

17-7-20

**Control de cambios.** Este campo es acumulativo; un archivo debe ser incluido en la tabla para cada versión administrada por el documento.

CONTROL DE CAMBIOS				
Version	Descripcion	Fecha	Proyecto	Revisó
00	Creacion	Enero 2015	Carlos Mario Sucerquia líder de Gestión Humana	
01	Modificacion y actualizacion	Julio 2018	Andrea Vargas Castro Asesora Seguridad y Salud en el Trabajo	Angela M Ortiz Coordinador Planeación y Calidad



 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código: F.GH-018
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

DATOS DEL TRABAJADOR Y/O PROCESO			
NOMBRES Y APELLIDOS	Olga Celina Vargas Jarama		
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	93081939	PROCESO	Administrativo
CARGO	Asistente administrativo	FECHA DE SOLICITUD Y/O ENTREGA	dd 17 mm 07 aa 2020

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLICITADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	HORAS DE EXPOSICION AL RIESGO	DETALLE BREVEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
1				
2				
3				
4				
5				

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADO				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	PLACA - INVENTARIO	OBSERVACIONES
1	Casco protección facial	1		Se dan indicaciones de uso, limpieza y de protección
2				
3				
4				
5				

**COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**JUSTIFICACION**

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, en cumplimiento de la legislación sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados para cada uno de los cargos, hace entrega de la dotación de los implementos de protección personal a cada uno de los funcionarios.

**DISPOSICIONES LEGALES**

- Ley 9 de 1979, elementos de protección personal artículos 122, 123 y 124.
- Resolución 2400 del 1979, del ministerio de trabajo. Capítulo II de los equipos y elementos de protección. Artículos 176, 177 y 178


**DERECHOS Y DEBERES LEY 9 DE 1979**

*Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:*

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional

*Artículo 85. Todos los trabajadores están obligados a:*

- a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca;

 <b>E.S.E.</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA  DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN  PERSONAL</b>	Código: F.GH-018
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo;

e) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.

**SANCIONES DECRETO 1295 DE 1994**

*Capítulo X Artículo 91*

b) Para el afiliado o trabajador.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como para los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa.

Quien Entrega:		Quien Recibe:	
NOMBRES	Andrea Vargas	NOMBRES	Olga Celina Vasquez Sanchez
PROCESO	SG-SST	PROCESO	Factoración / Hospitalización
FIRMA	Andrea Vargas	FIRMA	Olga Celina Vasquez Sanchez
Certifico haber leído este documento y a cumplir con lo aquí expuesto, incluyendo mis deberes y derechos como trabajador			

**Control de cambios.** Este campo es acumulativo; un archivo debe ser incluido en la tabla para cada versión administrada por el documento.

CONTROL DE CAMBIOS				
Version	Descripcion	Fecha	Proyecto	Revisó
00	Creacion	Enero 2015	Carlos Mario Sucerquia líder de Gestión Humana	
01	Modificacion y actualizacion	Julio 2018	Andrea Vargas Castro Asesora Seguridad y Salud en el Trabajo	Angela M Ortiz Coordinador Planeación y Calidad